

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto Interlocutorio No. 0471

Villavicencio, 20 SEP 2017

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LUIS FELIPE ROZO RAMIREZ, JOSE WILLIAM ROZO
RAMIREZ Y OTROS
DEMANDADO: RAMA JUDICIAL-FISCALIA GENERAL DE LA
NACIÓN
EXPEDIENTE: 50001-33-33-007-2013-00443-01
ASUNTO: ADMITE APELACIÓN

Por ser procedente, de conformidad al art 243 del C.P.A.C.A., El Tribunal Administrativo del Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir el Recurso de Apelación interpuesto oportunamente y debidamente sustentado por el apoderado de la entidad demandada contra la sentencia proferida el 18 de diciembre de 2015, proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral de Villavicencio.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente el presente auto a la Procuradora 49 interviniente ante esta Corporación, en virtud de lo consagrado en el artículo 198 – 3 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE,

NILCE BONILLA ESCOBAR
Magistrada